

REGLAMENTO (CE) N° 664/95 DE LA COMISIÓN**de 28 de marzo de 1995****por el que se suprime el gravamen compensatorio y se restablece el derecho de aduana preferencial a la importación de peras originarias de Suiza**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo 1972, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas⁽¹⁾, cuyas últimas modificaciones las constituyen el Acta de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia y el Reglamento (CE) n° 3290/94⁽²⁾, y, en particular, el párrafo segundo del apartado 2 de su artículo 27,

Considerando que el Reglamento (CE) n° 624/95 de la Comisión⁽³⁾, ha establecido un gravamen compensatorio y ha suspendido el derecho de aduana preferencial a la importación de peras originarias de Suiza;

Considerando que la evolución actual de los cursos de dichos productos originarios de Suiza comprobados en los mercados representativos mencionados en el Reglamento (CEE) n° 2118/74 de la Comisión⁽⁴⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 249/93⁽⁵⁾, recogidos o calculados de conformidad con las disposi-

ciones del artículo 5 de dicho Reglamento, permite comprobar que los precios de entrada de dos días de mercado sucesivos se sitúan a un nivel como mínimo igual a los precios de referencia; que, por lo tanto, se cumplen las condiciones previstas en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 26 del Reglamento (CEE) n° 1035/72 para la anulación de la tasa compensatoria a la importación de tales productos originarios de Suiza,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda derogado el Reglamento (CE) n° 624/95.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 29 de marzo de 1995.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 28 de marzo de 1995.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO n° L 118 de 20. 5. 1972, p. 1.⁽²⁾ DO n° L 349 de 31. 12. 1994, p. 105.⁽³⁾ DO n° L 65 de 23. 3. 1995, p. 23.⁽⁴⁾ DO n° L 220 de 10. 8. 1974, p. 20.⁽⁵⁾ DO n° L 28 de 5. 2. 1993, p. 45.